PARRAL, 26 JULIO 2022

DECRETO EXENTO Nº 3339

VISTOS:

1) El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-

2) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

3) El Decreto Afecto N° 2.170 de fecha 14 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto del Dpto. de Salud año 2022 y sus modificaciones posteriores.

4) Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional del Maule de fecha 16 de junio de 2021, que proclama como Alcaldesa de la Comuna de Parral a doña Paula Retamal Urrutia para el periodo que indica.

5) El Decreto Afecto N° 1282 de fecha 29 de Junio de 2021, que con fecha 28 de Junio de 2021, la Sra. Paula Retamal Urrutia, grado 4° EMS, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la Comuna de Parral.

6) Artículos N° 13° y 14° de la ley N° 21.405 del 22 de diciembre de 2021 que otorga beneficios de bono escolar y bono adicional para los funcionarios que indica.

7) Correo electrónico Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo de fecha 13 de julio 2022 que solicita monto a reintegrar por error de transferencia de dicha Institución.

CONSIDERANDO:

1) **Que,** con fecha 22 de diciembre de 2021 se publica la ley N° 21.405 que otorga reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, modifica diversos cuerpos legales, y concede entre otros en sus artículos 13° y 14° el pago de bono de escolaridad y adicional al personal de los servicios públicos que indica.

2) **Que,** los recursos para el pago respectivo son solicitados en el mes de marzo de cada año para la totalidad de los funcionarios a quienes les asiste el derecho, mediante plataforma SINIM de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, quienes en conformidad a las disposiciones de la ley de reajuste transfieren los recursos durante los meses de marzo y junio de cada año.

3) **Que,** para el año 2022 se percibieron satisfactoriamente las remesas de recursos para el pago del bono de escolaridad y adicional del personal de salud correspondiente al mes de marzo (paga cuota 1 de 2 del bono escolar y paga la totalidad del bono adicional).

4) **Que,** para la segunda cuota del mes de junio 2022, el monto percibido fue mayor al solicitado en el mes de marzo, aumentando las disponibilidades de recursos que ingresan a las cuentas corrientes municipales.

5) **Que,** por tratarse de un error que el año 2021 se había generado por parte Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en esta ocasión es la misma entidad quien informa y solicita el reintegro de los recursos mal distribuidos, según consta en correo electrónico de fecha 13 de julio de 2022 proveniente de la dirección bonomensual@subdere.gov.cl.

6) **Que,** mediante correo electrónico antes señalado se establece que el monto mal enterado por dicha institución a las arcas de la Municipalidad de Parral vía transferencia electrónica es por un monto de $4.002.960, mismo valor percibido adicionalmente a lo solicitado por el Departamento de Salud de Parral, el cual debe ser reintegrado al Organismo otorgante a través Tesorería General de la República.

D E C R E TO:

1. **REINTÉGRESE,** por lo señalado precedentemente la suma de $4.002.960 (cuatro millones dos mil novecientos sesenta pesos) a la Tesorería General de la República.
2. **ESTABLÉZCASE,** que el reintegro deberá ser realizado mediante la plataforma de la Tesorería General de la República según las instrucciones contenidas en su "Guía de reintegro formulario N° 112" para la obtención de cupón respectivo a pagar.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

fvc
DISTRIBUCIÓN
Formato digital : finanzas@saludparral.cl

DIRECTOR COMUNAL SALUD
DARWIN MAUREIRA TAPIA